



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-11

0002548

**JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **LESAGACORP S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Isidro Ayora, Provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 13 de abril de 2011, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **LESAGACORP S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Isidro Ayora, Provincia del Guayas y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

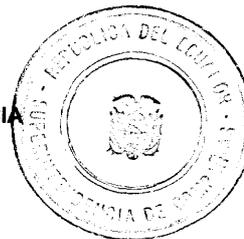
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Isidro Ayora, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 ABR 2011


**Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



MMP
Coralia
Exp. No: 64909
Trámite # 17236 (2011)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ISIDRO AYORA PROVINCIA DEL GUAYAS

Telf. 2799151

INSCRIPCIÓN

Anotado con el N.- 323 del Repertorio y bajo el N.- 6 del Registro Mercantil. Queda inscrita la Resolución N° SC - IJ - DJC - G - 11 0002548 de fecha 21 de abril de 2011, suscrita por el Abg. Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil relacionado con la Constitución de la **COMPAÑÍA LESAGACORP S.A.** - Isidro Ayora, 20 de mayo de 2011



República del Ecuador
Corte Superior de Justicia
Guayaquil



Abg. Jorge Moreira Solórzano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ISIDRO AYORA GUAYAS - ECUADOR